

El proyecto se incluye en el Anexo 2C, apartado I de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se someten, conjuntamente, al régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Esta Ley Foral establece en el artículo 28 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe favorable a la propuesta. El Ayuntamiento de Cortes ha emitido informe urbanístico, favorable.

Vistos los informes que figuran en el expediente, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 28.1 de la indicada Ley Foral 4/2005, que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

**RESUELVO:**

1.º Conceder, a Nasuinsa, la Autorización de Afecciones Ambientales a la instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea, a 13,2/20 kV., D/C, para suministro de energía al Polígono Industrial de Cortes.

2.ª La validez de la presente Autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras:

–El promotor adoptará las medidas correctoras indicadas en el Estudio de Afecciones Ambientales.

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pu-

dieran condicionar, en su caso, dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, al Guarderío de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Cortes y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de febrero de 2008.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0802837

**II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA**

**2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ANSOAIN**

**Aprobación definitiva del Nomenclátor de las Calles del Municipio de Ansoáin**

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Nomenclátor de las Calles del Municipio de Ansoáin, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 8, de fecha 18 de enero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Nomenclátor de las Calles del Municipio de Ansoáin, cuyo texto íntegro se adjunta.

CALLES	KALEAK
AIZOAIN .....	AITZOAIN KALEA
AÑEZCAR .....	AÑEZKAR KALEA
ARTURO CAMPION .....	ARTURO CAMPION
AVENIDA DE VILLAVA .....	ATARRABIAKO ETORBIDEA
BALLARIAIN .....	BALLARIAIN KALEA
BERRIOBIDE .....	BERRIOBIDE KALEA
BERRIOPLANO .....	BERRIOBEITI KALEA
BERRIOSUSO .....	BERRIOGOITI KALEA
BERRIOZAR .....	BERRIOZAR KALEA
CANAL .....	KANALA KALEA
CANTERAS .....	HARROBIETAKO KALEA
CAPUCHINOS .....	KAPUTXINOEN KALEA
CARRETERA DE Ansoáin .....	ANTSOAINGO ERREPIDEA
CARRETERA DE ARTICA .....	ARTIKAKO ERREPIDEA
DIVINA PASTORA .....	ARTZAIN TSA JAINKOTIARRAREN KALEA
DORRONDEA .....	DORRONDEA KALEA
ELCARTE .....	ELKARTE KALEA
ERMITAPEA .....	ERMITAPEA KALEA
EZKABA .....	EZKABA KALEA
FUEROS DE NAVARRA .....	NAFARROAKO FORUEN KALEA
GRUPO SAN CRISTOBAL .....	SAN KRISTOBAL INDUSTRIALDEA
HERMANOS NOAIN .....	NOAIN ANAIEN KALEA
JOSE MARIA JIMENO JURIO .....	JOSE MARIA JIMENO JURIO KALEA
KATUARRI .....	KATUARRI KALEA
LAPURBIDE .....	LAPURBIDE KALEA
LARRAGUETA .....	LARRAGETA KALEA
LARRAZKO .....	LARRAZKO KALEA
LERIN .....	LERIN KALEA
LOZA .....	LOTZA KALEA
MENDIKALE .....	MENDIKALE KALEA
NAVARRA .....	NAFARROA KALEA
OSTOKI .....	OSTOKI KALEA
PARQUE ZELAIA .....	ZELAIA PARKEA
PLAZA BERRIA/PLAZA NUEVA .....	PLAZA BERRIA
PLAZA CONSISTORIAL .....	UDALETXEKO PLAZA

CALLES	KALEAK
PLAZA EUSKAL HERRIA .....	EUSKAL HERRIA PLAZA
PLAZA RAFAEL ALBERTI .....	RAFAEL ALBERTI PLAZA
PLAZA SOROKO .....	SOROKO PLAZA
QUIÑONES .....	KIÑONEN KALEA
RIGOBERTA MENCHU .....	RIGOBERTA MENCHU KALEA
SAKANPEA .....	SAKANPEA KALEA
SAN COSME Y SAN DAMIAN .....	KOSME ETA DAMIAN SANTUEN KALEA
TRAVESIA CANTERAS .....	HARROBIETAKO ZEHARKALEA
TRAVESIA LERIN .....	LERIN ZEHARKALEA
TRAVESIA MONTEJURRA .....	JURRAMENDI ZEHARKALEA
TRAVESIA TOMAS DE BURGUI .....	BURGIKO AITA TOMAS ZEHARKALEA

Ansoáin, 20 de febrero de 2008.–El Alcalde, Antonio Gila Gila.

L0802787

**ARAKIL**

**Aprobación inicial de Ordenanza reguladora del abastecimiento de agua en baja del Ayuntamiento del Valle de Arakil**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Arakil, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2008, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del abastecimiento de agua en baja del Ayuntamiento del Valle de Arakil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete el citado acuerdo a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Arakil, 14 de febrero de 2008.–El Alcalde, Javier Lazcoz Olaechea.

L0802926

**DONAMARIA**

**Modificación pormenorizada Plan Municipal. Aprobación definitiva**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2007, adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Donamaria. La modificación, consiste en la aprobación de una Ordenanza dentro del Plan Municipal, cuyo artículo único dice:

"En el término municipal de Donamaria se establece la prohibición de instalaciones solares y fotovoltaicas en las cubiertas de todos los edificios, salvo en las áreas urbanas de uso industrial.

Esta prohibición es de aplicación a la nueva edificación, rehabilitación o modificación de la existente".

El expediente se sometió a información pública por plazo de un mes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 102, de 17 de agosto de 2007, en un periódico de la provincia y en el Tablón de anuncios. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones o sugerencias.